

DECRETO N° **370** /

TEMUCO,

**11 MAR. 2019**

VISTOS:

por CAFE CENTRAL SPA.

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- La Solicitud de Patente de fecha 06.03.2019; presentada

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre

3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: <b>COMERCIAL PROVISORIA</b>
Rol	: 7-3689
Actividad Económica	: ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO EN EL LOCAL
Código Actividad	: 552.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL BULNES N° 442
Nombre Del Contribuyente	: CAFE CENTRAL SPA
Rut	: 76.551.973-K
Nombre del Rep. Legal	: MONJE ROBERT MARCELO FERNANDO
Rut Rep. Legal	: 9.666.160-6
Dirección Particular Rep. Legal	: MONTE IGELDO N° 01795 PARQUE SAN SEBASTIAN
Fecha De Solicitud	: 06.03.2019
Otorgación N°	: 39
Fecha	: 06.03.2019
Rol Avalúo	: 89-12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



SECRETARÍA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

16014081